SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Ayuntamiento

En la villa de Caravaca en diez y nueve dias del mes de mayo de mil y seiscientos y quarenta y quatro años se juntaron el Justicia y regimiento de la ciudad como lo an de uso y costumbre para ordenar de nuestros actos cantes al servicio de dios nuestro señor y bien de las publicas a saber [illegible] de la [illegible] de quiroga [illegible] de grand [illegible] gines de alarcon =

Pedro de mata mantagudo

Antonio de nobles [illegible]

Pedro sanchez marin

Pedro ximenez

Andres [illegible] con [illegible] marin [illegible] de grand

Don [illegible] muñoz [illegible]

Despacho de dinero

Pedro [illegible] en este ayuntamiento Pedro de mata como esta proximo de despachar la moneda de plata y vellon que son poco mas de ocho mill reales y que [illegible] de grand [illegible] la moneda de plata con la [illegible] de [illegible] y [illegible] acordaron se le entregue la plata y el vellon se despache con hallazgos como esta mandado = y que demas de los [illegible] que lo llevaren lleve una guarda —

Blas soriano

Los sacaires de blas soriano se consignan los que tocan a la parroquial en Juan de Aranzazu con [illegible] de la casa [illegible] que toca a propios [illegible] de la escrivania publica

Y con esto se acabo [illegible] y lo firmaron

Antonio de quiroga — Pedro [illegible] — Musso muñoz

Acordaron [illegible] que el [illegible] domingo y el lunes se juntase el ayuntamiento para [illegible] la [illegible] =

Antonio de quiroga — Gines de alarcon — Antonio [illegible]